



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-78-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con tres minutos de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos en fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro a las catorce horas con trece minutos, donde se requiere por parte de solicitante donde se requiere por parte del solicitante _____, la información siguiente:

1. Acta número uno, primera sesión ordinaria de la fecha 09 de enero de 2019.
2. Acta número cinco, quinta sesión ordinaria fecha 06 de febrero de 2019
3. Acta número siete, séptima sesión ordinaria fecha 20 de febrero de 2019.

CERTIFICADAS.

4. Copia de actas de acuerdos de Concejo Periodo 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Copia Simple.

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver

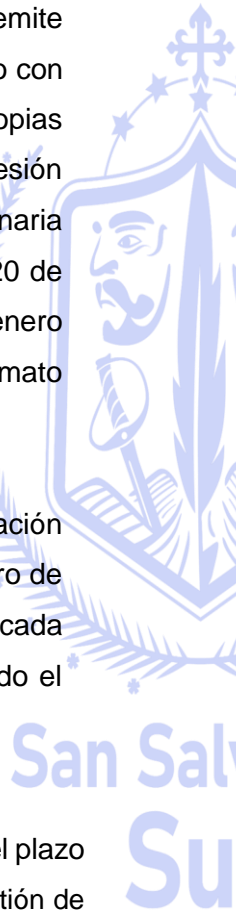




Resolución

sobre las solicitudes de información que se le sometían, se solicitó la información con número de referencia **REF-78-UAIP-SSS-2024**, en fecha cinco de noviembre del presente año a secretaria Municipal.

5. Que en fecha siete de noviembre del dos mil veinticuatro, secretaria Municipal remite respuesta a esta solicitud REF-78-UAIP-SSS-24, manifestando “con el presente remito con base a la solicitud ciudadana de referencia 78-UAIP-SSS-24, en la que requieren copias Certificadas de las actas que continuación detallo: **A)** Acta número uno, primera sesión ordinaria de la fecha 09 de enero de 2019.**B)** Acta número cinco, quinta sesión ordinaria fecha 06 de febrero de 2019. **C)** Acta número siete, séptima sesión ordinaria fecha 20 de febrero de 2019; además de Copias de actas de Concejo Municipal del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 en copia simple, informar que remito dichas actas en formato digital, la cual no omito manifestar no se cuenta con la versión publica”
- III. Que en fecha doce de octubre de 2024 se realiza la entrega parcial de la información solicitada siendo: **A)** Acta número uno, primera sesión ordinaria de la fecha 09 de enero de 2019.**B)** Acta número cinco, quinta sesión ordinaria fecha 06 de febrero de 2019; certificada ya que el solicitante las presentará a la Corte de Cuentas de la Republica, cancelando el arancel respectivo de dos certificaciones con el Costo de \$6.00.
- IV. Que en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se concedió ampliación del plazo por diez días adicionales de conformidad al artículo 19 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y lo dispuesto en el Artículo 30 de la LAIP, “Cuando los expedientes y documentos requeridos contengan información reservada o confidencial, la unidad administrativa que lo haya generado o a la que le haya correspondido su custodia, deberá preparar una versión publica del documento en la que se supriman u oculten estos elementos, de modo que se impida su lectura o identificación” , Que lo expuesto con anterioridad y de conformidad a lo establecido en el artículo 71, inciso primero y segundo de LAIP, podrá





Resolución

disponerse de un plazo adicional de **diez días hábiles**¹ cuando exista motivación fundamentada, siendo este caso en particular lo complejidad (volumen/recopilación de la información) de los cinco años de antigüedad de la información.

- V. Que en fecha diecinueve de octubre de 2024 se realiza la entrega, Acta número siete séptimas sesión ordinaria fecha 20 de febrero de 2019 certificada ya que el solicitante la presentará a la Corte de Cuentas de la Republica, cancelando el arancel respectivo de dos certificaciones con el Costo de \$3.00.
- VI. Se remite el día veinte de noviembre a las nueve horas al correo electrónico de notificaciones proporcionado por la solicitante la información requerida en versión pública en el enlace compartido por DRIVE.

POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal "c", "d", "7", 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada por la unidad de Secretaria, en versión pública conforme al artículo 30 de la LAIP
- b) **NOTIFÍQUESE,**

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

¹ **Día Hábil:** se entenderá como la jornada laboral de cada ente obligado según lo disponga en su normativa interna o leyes especiales. No serán hábiles los asuetos por ley o regulados en leyes especiales o reglamentos internos de trabajo debidamente autorizados. *Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública*, definiciones.